



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de Abril de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 448 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 7811/17, la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM Nro. 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Agustina Sol Arano, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 02 de mayo de 2017 y hasta el día 31 de julio de 2017 inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por maternidad desde el día 02 de enero de 2017 y hasta el día 01 de mayo de 2017 inclusive, y a continuación solicita licencia por excedencia.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. CM N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a la agente Agustina Sol Arano, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, a partir del día 02 de mayo de 2017 y hasta el día 31 de julio de 2017 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Agustina Sol Arano y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 448 /2017

Dra. Marcela N. Basterra  
Vicepresidenta  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

